ADRES

La salud es de todos | Minsalud

SEÑORES
PROCURADURÍA 1 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
CONVOCANTE: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR E.P.S**
CONVOCADOS: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y OTROS**

JUAN FERNANDO GÓMEZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.748.209** de Medellín, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.476.427** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **310.584** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020[1].

Cordialmente,

JUAN FERNANDO GÓMEZ GUTIERREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No 71.748.209 de Medellín
T.P. 94.207 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

Karen González.
KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO
Apoderada
C.C. **No. 1.018.476.427** expedida en Bogotá D.C.
T.P. **No. 310.584** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y KarenL.Gonzalez@adres.gov.co

Elaboró: Neli Vivas
Revisó: Rodrigo R.
Fecha: 22-07-2021

[1] Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.